



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 4878 / 2025

MATERIA: Constituye mesa de trabajo en la Seremi de Salud de Valparaíso para la elaboración y ejecución de las medidas necesarias para dar cumplimiento a Ley N° 21.643.

VALPARAÍSO , 18 de Marzo de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley 19.880 , que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°16.744 , que Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; en el Reglamento para la Aplicación de la Ley N°16.744, aprobada por Decreto Supremo 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo; en el D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y en la Ley N°21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, resolución exenta N.º 1081 del 31 de julio del 2024 que "aprueba el protocolo de prevención de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo", resolución exenta N.º 1080 del 31 de julio del 2024 que "aprueba procedimiento de denuncia e investigación de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo del Ministerio de Salud"; y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto N° 84 del 09 de Noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

Que, en este contexto la nueva ley N° 21.643 en su artículo N° 14 establece los órganos de la Administración del Estado deberán contar con un protocolo de prevención de la violencia en el trabajo, el acoso laboral y sexual para promover el buen trato, ambientes laborales saludables y respeto a la dignidad de las personas, el que considerará acciones de difusión, sensibilización, formación y monitoreo.

Que, en la letra A del art 14 de la Ley N°21.643, se indica que el protocolo de prevención incorporará, la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos psicosociales asociados al acoso sexual, laboral y a la violencia en el trabajo, con un enfoque inclusivo e integrado con perspectiva de género.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se ha decidido constituir una mesa de trabajo que tenga por objeto principal implementar, difundir y organizar todas las medidas relacionadas con la implementación del Protocolo de Prevención del Acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, así como otras medidas en el marco de la Ley N°21.643.

RESOLUCIÓN:

1°. **CONSTITÚYASE**, la Mesa de trabajo para la elaboración y ejecución de las medidas necesarias para dar cumplimiento a las medidas indicadas en la Ley N° 21.643 en la Seremi de Salud de Valparaíso. Las principales funciones serán:

- Elaborar y/o revisar la documentación e insumos que permitan implementar lo indicado en la Ley N° 21.643.
- Elaborar la matriz de riesgo de acuerdo con los criterios mínimos definidos, dar cumplimiento al cronograma de trabajo que se establezca, y proponer las medidas de mitigación y/o eliminación de los riesgos identificados.
- Desarrollar el Programa de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el trabajo a partir de los factores de riesgo identificados.
- Colaborar con la Unidad de Desarrollo de las Personas en la elaboración de medidas que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo en el marco de la Ley N.º 21.643.
- Definir plan de Sensibilización respecto de los documentos generados en el trabajo de esta mesa

2°. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que dicha mesa será conformada por los siguientes integrantes:

Integrantes con derecho a voto:

- Representante de la Autoridad, o a quien designe
- Jefatura Unidad Desarrollo de las Personas, o quien subrogue
- Encargada/o de Género
- Un Representante gremio AFUSSAV
- Un Representante gremio AFATS FENATS

Integrantes con derecho a voz:

- Jefatura Unidad de Higiene y Seguridad
- Referente VALS
- Un integrante del Comité Paritario mayoritario

3°. Cada jefatura de Departamento y Unidades respectivas nombrados en el numeral anterior, deberá informar el nombre de su representante y subrogante, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente acto, comunicándolo a la Jefatura de Desarrollo de Personas, del Departamento de Administración y Finanzas de la Seremi de Salud Valparaíso vía correo electrónico.

4°. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que para la toma de decisiones se requiere la aprobación de al menos el 70% de integrantes la Mesa de Trabajo. Mismo porcentaje se requerirá como quorum mínimo para sesionar.

5°. **ESTABLÉCESE**, que la Mesa de Trabajo tendrá la facultad de invitar a sus sesiones y/o requerir la colaboración de cualquier otro experto/a y/o profesional de la Secretaría Regional Ministerial que estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

6°. **DÉJESE CONSTANCIA**, que será responsabilidad de la Unidad de Desarrollo de las Personas, y/o Gabinete, la coordinación y citación de cada sesión, junto con la elaboración del acta de la reunión.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LORENA MARLENE COFRE ARAVENA

18-03-2025

SEREMI DE SALUD REGION VALPARAISO

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Jasna Romina Navea Mora	JEFE(A) UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS	04/03/2025 15:41:52
Gabriela Paz Cruz Salinas	JEFE(A) (S) DE GABINETE	11/03/2025 12:18:12
Myriam Isabel Abarca Espinoza	JEFE(A) (S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	07/03/2025 14:34:43

Distribución:

-Jefe Gabinete
 -Seremi de Salud
 -División Jurídica
 -AFATS FENATS
 -AFUSSAV
 -Oficina de Partes
 -Archivo UDP
 -Jefe UDP
 -Jefe DAF